

EXPEDIENTE: 200600090 99
Liquidación Sociedad Conyugal (Con sentencia)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

Por encontrarse procedente la solicitud elevada por el secuestre y coadyuvada por el apoderado judicial de la parte pasiva, dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ, contra MIRIAM TERESA MEJIA RAMIREZ, esta judicatura ORDENA la **entrega** de los inmuebles que, corresponden al apartamento 202 ubicado en la torre 1 del Condominio Torres de Marfil de esta ciudad distinguido con matricula inmobiliaria número 280-87636, y del parqueadero cubierto N° 10 situado en el mismo condominio, identificado con matrícula 280-97867, ordenado mediante sentencia del 7 de marzo de 2024.

En consecuencia, de lo anterior se dispone comisionar al señor Juez Civil Municipal reparto de la ciudad para la diligencia de entrega de los bienes referidos, facultando al comisionado para subcomisionar, en aras de lograr llevar a cabo la diligencia encomendada. Se librará **despacho comisorio** con los insertos del caso, entre los cuales están:

- Copia de este proveído.
- Copia de la sentencia N° 047 de fecha marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024) que ordena la entrega de los bienes.
- Copia de la aclaración a la sentencia N° 047.

Deberá la parte interesada adjuntar al despacho comisorio, los linderos del inmueble objeto de diligencia y su certificado de tradición actualizado al momento de llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48df4ac1ff6b56f60e9770e12f2d598af2841991816d53a8b7e47707c513b630
Documento generado en 10/05/2024 07:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>